



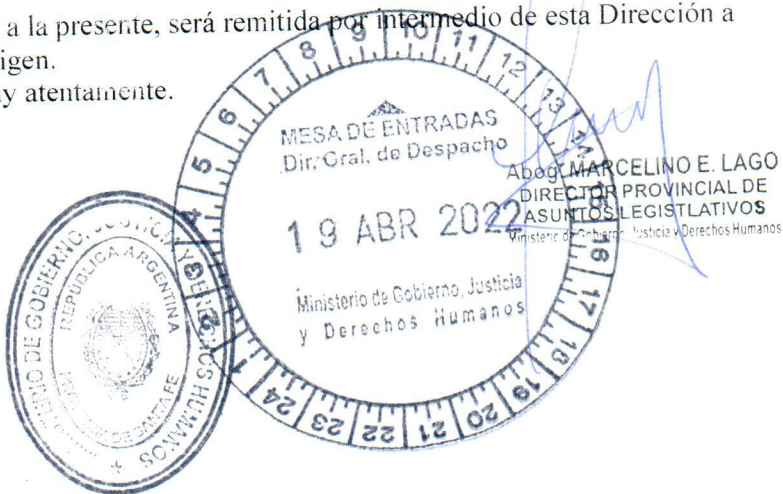
Provincia de Santa Fe  
 Ministerio de Gobierno, Justicia  
 y Derechos Humanos  
 Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
 Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 43703  
 SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 11/04/2022  
 REF.:Comunic 27959/22

Señora:  
 MINISTRA DE EDUCACION

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de DIPUTADOS

.....  
 Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.  
 Salúdole muy atentamente.





CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



SANTA FE, 10 de marzo de 2022.

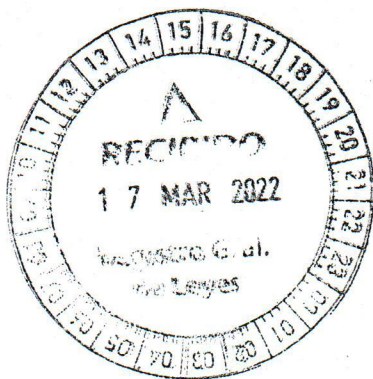
Al señor  
Gobernador de la Provincia  
C.P.N. Omar PEROTTI  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 45759 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) cantidad de intervenciones realizadas por el Departamento Socio-Educativo del Ministerio de Educación en denuncias realizadas por las escuelas en materia de violencia, acoso escolar y ciberacoso;
- b) existencia de un protocolo de actuación para abordar estas situaciones; y,
- c) abordaje de estas situaciones en los distintos niveles educativos con detalle de forma, bibliografía utilizada, recursos y estrategias empleadas."

Salúdale muy atentamente.



Lic. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



MARTA BORGARELLO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
Dirección General de Técnica Legislativa



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación



PROVIDENCIA N°1332 – AÑO 2022.-  
Ref.Expte.N°02001-0060276-6

Atento a la Nota de Comunicación que la Presidencia de la Cámara de Diputados dirige al Sr. Gobernador de la Provincia (fs.2), remítanse las presentes actuaciones a la Secretaría de Gestión Territorial Educativa para que por sí -o por medio de la Dirección Provincial de Equidad y Derechos-, integre una respuesta al objeto de lo tramitado.

Sirva la presente a sus efectos propios.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DESPACHO.-  
25 de abril de 2022.-

Dr. JOSÉ IGNACIO MENDOZA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Y DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

FOLIO N°  
4

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 ABR. 2022

Expediente N° 02001-0060276-6.-

Ref: Cámara de Diputados de la Provincia s/ Nota N°43703 – Pedido de informe s/ cantidad de intervenciones realizadas por el Depto. Socioeducativo del Min. Educ. en denuncias realizadas por las escuelas en materia de violencia, acoso escolar y ciberacoso.-

Atento a lo indicado por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho en Providencia N.º 1332/22, remítase a intervención de la Dirección Provincial de la Equidad y Derechos.

Oficie de atenta nota.-



Prof. Rosario Cristiani  
SECRETARIA DE GESTIÓN  
TERRITORIAL EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 28 de febrero de 2022

Expediente N° 02001 - 0060276 - 6

Ref: Cámara de Diputados de la Provincia s/ Nota N° 43703 -

Pedido de Informe s/ cantidad de intervenciones realizadas por el departamento socioeducativo del Min. de Educ. en denuncias realizadas por las escuelas en materia de violencia, acoso escolar y ciberacoso.

Habiendo tomado conocimiento de lo requerido a esta Dirección Provincial de Equidad y Derechos por providencia N° 1332 – AÑO 2022 de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho- respecto de la comunicación de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe se informa:

- 1) Las situaciones de violencia, acoso escolar y ciberacoso se registran dentro de la dimensión A “ Problemáticas referidas a lo institucional” - Categoría A2: “Dificultades Vinculares entre estudiantes”, del cuadro de categorías de registro de Intervención de los Equipos Socioeducativos del Ministerio de Educación. Dichas intervenciones se registran en el nuevo Módulo del Sistema de Gestión Administrativa Educativa (SIGAE) para la carga y abordaje de Situaciones Socioeducativa, en función de las categorías establecidas para tal fin según disposición N° 01/2021 de esta dirección.

Las cantidades arrojadas por el SIGAE son las siguientes:

Subcategoría	Cantidad de intervenciones año 2020 a 2022
A2-1: Discusiones, amenazas, agresiones, enfrentamientos entre estudiantes.	90
A2-2: Acoso entre pares	23
A2-3: Ciberacoso	3

- 2) Ante la emergencia de las situaciones mencionadas en las instituciones educativas las mismas deben comunicarlo a la supervisión y dar intervención a los Equipos Socioeducativos (ESE).
- a) Mediante formulario establecido para tal fin (formulario C) y actas escaneadas, por correo electrónico a la coordinación regional correspondiente de ESE con copia a su supervisión.
  - b) En aquellas situaciones que requieran una intervención inmediata deberán comunicarse telefónicamente con la coordinación correspondiente de ESE. Formalizando posteriormente la presentación a través del formulario C.
  - c) Una vez tomado conocimiento la coordinación asigna al equipo territorial que debe tomar la situación y se comienza a elaborar la estrategia de intervención situada en conjunto con los actores involucrados: comunidad educativa, estudiantes, docentes, familias y otras instituciones que lo requieran.
- 3) Ninguna escuela es idéntica a otra pero todas las escuelas tienen en común la responsabilidad de garantizar el cuidado integral de NNA. Desde la perspectiva de garantía de Derechos y desde la mirada grupal y comunitaria es que los ESE realizan y promueven estas estrategias de intervención. “Considerar a un/a niño, niña, o adolescente como sujeto de derecho implica que las intervenciones de los ESE estarán orientadas a incidir en la transformación de una situación de vulneración de derechos que esté atravesando en su trayectoria vital”.

De la misma manera, una situación de violencia tampoco es igual a otra, pensarla en términos generales tiene como objetivo conformar criterios y principios de intervención que guíen las acciones ante la irrupción inesperada de violencia.

En este sentido se le reconoce a la escuela la posibilidad de identificar antes que otras instituciones muchas de las situaciones de riesgo por la que atraviesan sus estudiantes.

¿Qué puede hacer la escuela cuando la situación conflictiva y/o vulneración de derechos es develada dentro de la institución escolar?

Acordar los modos de realizar una escucha activa, efectiva, oportuna y contenedora que posibilite confianza.

Evitar cualquier acción que pueda revictimizar a NNA.

Proteger la identidad de los involucrados y su privacidad.

Trabajar con la familia y los grupos de estudiantes involucrados.



No preguntar más allá de lo que los NNA están dispuestos a contar.

No poner en duda el relato ( aún cuando las categorías de espacio y tiempo puedan comunicarse con alteraciones, debido al impacto del trauma).

Desresponsabilizar a NNA de la situación.

Realizar las acciones administrativas y legales que requiera la situación.

### **El antes, el durante y el después.**

#### ANTES

Se trata ante todo de tener en cuenta cual es el rol de la escuela la promoción y protección de los derechos de NNA sin que se hayan dado situaciones de vulneración de estos derechos. Se trataría principalmente de brindar atención a los factores que protegen a NNA, personal docente, no docente y a la institución frente a este tipo de problemáticas.

No minimizar los pedidos de ayuda de los alumnos y alumnas y demostrar una actitud activa y de escucha en la resolución de los conflictos.

Intervenir con rapidez puede prevenir situaciones de agresiones más graves.

Reflexionar dentro de las instituciones acerca del enfoque de derechos de la infancia y la adolescencia, y respecto al ejercicio del rol del adulto/a en los contextos actuales.

Trabajar curricularmente en torno a los contenidos referidos a los derechos de la infancia y la adolescencia atendiendo en particular a aquellos vinculados con el cuidado del cuerpo, el derecho al buen trato, a la expresión y al ser escuchados en los asuntos que los involucran, entre otros.

Programar talleres y grupos de reflexión entre integrantes de la comunidad educativa.

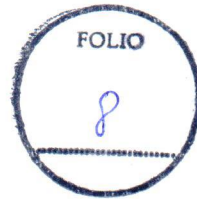
Trabajar sobre el vínculo docente-estudiante especialmente en lo referido a la consideración del NNA como sujeto de derechos y en la construcción de un vínculo asimétrico en el que la confianza permita a los y las estudiantes encontrar espacios adecuados de diálogo y ayuda donde acudir cuando lo necesitan.

Mostrar y sostener una disposición permanente de personas adultas a una escucha y una mirada atenta y cuidadosa de lo que ocurre tanto en ámbito escolar como de aquellas que, llegando de afuera, son comentadas o difundidas, en la escuela, por medio de distintos canales de comunicación formales o no.

Se sugiere repensar la vida institucional y los vínculos que allí se dan. Crear en la escuela un "clima de valores" que permita comprender que el verdadero crecimiento se da en el

in  
pc

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Dirección Provincial de Equidad y Derechos



exclusivamente en los "parecidos".

Un pluralismo razonable enmarcado por la ley, es el camino propicio para la creación, el pensamiento y el enriquecimiento mutuo. En la homogeneidad sólo encontraremos disciplina, rutina y ausencia de respuestas a lo inesperado.

#### PREGUNTAS ORIENTADORAS DEL TRABAJO INSTITUCIONAL

¿Cómo se construye el derecho a la educación para todos y todas en esta escuela, atendiendo a la diversidad?

¿Qué condiciones para la circulación de la palabra entre las y los distintos miembros de la comunidad educativa en la construcción de una autoridad pedagógica democrática posibilita la escuela?

¿Qué condiciones ofrece la escuela para que niños, niñas y adolescentes construyan identificaciones que sin pertenecer a los mandatos hegemónicos no generen manifestaciones de maltrato entre pares?

¿Qué condiciones se brindan en la escuela para que los y las estudiantes puedan sentirse valorados en su singularidad por las personas adultas y por sus propios compañeros/as?

¿Qué escenas escolares requieren de la intervención del docente y se deben tener en cuenta con estrategias de prevención?

¿En qué momentos -al escuchar relatos de estudiantes- se debe llamar a otros/as adultos/as para acompañar la intervención? ¿A quiénes se debe comunicar?

¿Qué discursos y prácticas institucionales posibilitan la toma de posición de rechazo o negación de las acciones violentas; y cuáles la empatía y solidaridad respecto de quien sufre alguna agresión?

¿Qué vínculos con las familias y con las organizaciones de la comunidad local construye la escuela?

¿Qué instancias o propuestas ayudan a la formación de estudiantes para que puedan ir progresivamente haciéndose responsables y conscientes de sus obligaciones?



del dano si lo hubiere?

## DURANTE

Este tiempo se inicia cuando se presentan señales de la posible existencia de alguna vulneración de derechos de las infancias y las adolescencias, requiere toda la atención de las personas adultas para identificar las problemáticas. Estos signos previos son indicadores a nivel físico, de la conducta y la emocionalidad. Estos indicadores son pistas que nos orientan para comprender lo que le sucede al alumno o a la alumna. De todos modos, es importante tener en cuenta que no es tarea del/la docente la determinación cabal de la existencia o no de determinada problemática. Si lo es, trabajar en forma preventiva sobre el tema, la detección precoz y dar intervención frente a la presunción, a los equipos profesionales especializados en la problemática. En esta cadena, el lugar que ocupa el o la docente es fundamental, ya que puede llegar a ser la llave que permita ver una problemática que permanecía oculta.

En el caso de identificar que un niño, una niña o adolescente está siendo vulnerado en sus derechos, se sugiere considerar los siguientes puntos:

Procurar un ambiente que permita la escucha sin interrupciones cuando advertimos indicios del develamiento de una vulneración.

Buscar cooperación en primer lugar, dentro de la institución educativa, para trabajar en equipo (supervisión y socioeducativo)

Buscar, cuando se considere necesario, la colaboración de otras instituciones o profesionales.

Es preciso tener mucho cuidado de no estigmatizar a los y las estudiantes ni a sus familias y mantener una actitud empática hacia el sufrimiento de la niña, el niño o del/la adolescente. Tener en cuenta que no se pretende juzgar, sino protegerlos y orientar a sus familias.

Recordar que nuestra responsabilidad como docentes es asumir un rol en la protección de los derechos de la niñez y de la adolescencia, y que estamos obligados a intervenir, no sólo por razones éticas y sociales, sino también legales.

No es función de la o del docente verificar la existencia de signos de daño en el cuerpo del alumno/a. Esta es una tarea del sistema de salud o del organismo pertinente. Hacerlo llevaría a una innecesaria doble victimización.

Respetar el derecho del o la estudiante de elegir a quien desea contar su problema.

Los efectos del develamiento:

evaluarse institucionalmente para que las decisiones tomadas reflejen el compromiso de los miembros de la escuela.

¿Cómo conversar con los NNA?

Ofrecer un ámbito personalizado en el que la niña o el niño afectado pueda conversar y se sienta con protección (ser contenido con calidez y respeto por alguien que acepte sus silencios y el grado de acercamiento que él o ella quiera).

Prestar atención al lenguaje no verbal

Evitar las manifestaciones de desagrado y de reprobación que el relato pueda producir a quien escuche, sin poner en dudas sus palabras. Es necesario afirmar que los y las víctimas de malos tratos muy rara vez mienten o inventan acerca de estos temas. Por ello, es importante expresarles que creemos en sus relatos y decirles que es bueno contar las cosas que nos pasan porque así se facilita la posibilidad de recibir ayuda.

Albergar los afectos en juego.

Es muy importante transmitir la idea de que no son responsables de lo que ocurre. Asimismo, es fundamental, manifestar que la información que nos proporcionan se utilizará para su protección, con el máximo de discreción y prudencia posibles, y explicar con claridad -siempre de acuerdo con su edad y grado de madurez- los pasos que se seguirán, dialogando con ellos/ellas acerca de las dificultades que podrían presentarse y brindándoles la seguridad de que no se los va a dejar solos y solas para afrontar sus problemas.

Si bien es importante no minimizar lo ocurrido, se debe prestar atención para no magnificar la gravedad de la situación, sobre todo en presencia del afectado. Por otra parte, es necesario tener presente que relatar lo sucedido es doloroso para quien lo cuente. Ser conscientes de que puede sentir que están “delatando a alguien o revelando un secreto”. Sería importante trabajar con él o ella en torno a la idea que en realidad, al contarlo, está ejerciendo el derecho a vivir sin violencias; y que, por otra parte, el pedido de ayuda facilita la intervención externa y de ese modo contribuye a evitar que el problema se agrave.

Registrar los hechos

Es importante que se efectúe un registro escrito de lo escuchado para evitar que el niño/a sea sometido a repetir lo sucedido (revictimizar) frente a otras personas (director/a, vicedirector/a, docente) o que el relato se tergiverse. Es necesario que se deje constancia de los datos que puedan ayudar en decisiones futuras. Las categorías tiempo y espacio deben

Se sugiere registrar palabra por palabra con exactitud aquello que hayan manifestado

la NNA, de manera tal que no se incorporen al registro interpretaciones de quien escribe que puedan modificar los hechos relatados.

Acerca de la denuncia

El acto de exposición o denuncia tiene como objetivo detener la vulneración de derechos que pudiera estar sufriendo la niña o el niño. Cuando el tema es grave y grande el riesgo de la víctima, la denuncia judicial es una estrategia de intervención necesaria y debe hacerse en forma simultánea ante la autoridad de aplicación de la ley de promoción y protección integral de derechos y ante la justicia. Si el alumno o la alumna explicita quién es el autor o la autora del hecho debe quedar mencionado en el acta.

Ante la posibilidad de una contradenuncia, es importante recordar que no se puede ejercer acciones legales sobre alguien por hacer aquello a lo que está obligado jurídicamente. Esto se aplica en el caso del docente que interviene cuando un NNA está siendo vulnerado y está obligado a comunicar la superioridad y efectivizar la denuncia.

## DESPUÉS

Se debe tener en claro que este tipo de problemáticas requiere de un trabajo permanente. El problema no se soluciona mediante una sola intervención: es necesario que la institución acompañe el proceso posterior (del estudiante afectado, de sus compañeros y compañeras, del docente que tomó la iniciativa).

Actuar en red. Ante esta clase de hechos, el trabajo en red es fundamental ya que a través de las articulaciones con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales se garantiza el abordaje integral de esta compleja problemática.

Los Equipos Socioeducativos (ESE) se despliegan en toda la provincia, actuando bajo la órbita de las Delegaciones Regionales y dependientes de la Dirección de Equidad y Derechos, Secretaría de Gestión Territorial Educativa, Ministerio de Educación Provincia de Santa Fe. Dichos equipos, están integrados por profesionales de orientación pedagógica, psicológica y/o social. Los ESE asesoran a los establecimientos escolares en la adecuada resolución de problemáticas sociales e institucionales de la comunidad educativa; acompañando un proceso de reflexión que permita construir colectivamente estrategias de abordaje que fortalezcan las prácticas pedagógicas emancipatorias frente a las distintas formas de vulneración de derechos y violencias sociales.

institucional o social que imposibiliten o dificulten la concurrencia y permanencia del niño/a, adolescente a las instituciones educativas, considerándose que dichas problemáticas exceden a los encuadres pedagógicos institucionales escolares. Se ocupan también de la orientación y acompañamiento del grupo familiar en relación con las necesidades detectadas y promueve el trabajo en red con las instituciones en el territorio, procurando que éstas se configuren como referencia institucional del grupo familiar.

El acompañamiento de los equipos se lleva adelante mediante intervenciones sociofamiliares e institucionales orientadas a lograr un abordaje de la conflictividad social emergente en las instituciones educativas, que garantice el derecho a la educación, genere prácticas inclusivas e involucre al conjunto de la comunidad pedagógica.

Se generan encuentros sistemáticos con las distintas áreas de gobierno, tejiendo redes destinadas a garantizar la prevención situada.

#### **Bibliografía:**

- Fainsod, Paula. **Embarazos no intencionales en niñas y adolescentes en las escuelas : propuestas para sus abordajes desde la ESI** / Paula Fainsod ; coordinación general de Mirta Marina ; Marina Montes ; Fabiana Ludman. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio de Salud de la Nación. Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, 2021. Libro digital, PDF - (Documentos técnicos del Plan Enia ; 8).
- González, Natalia Laura. **Tomá la voz : Ejes y propuestas para el abordaje de los consumos problemáticos en el ámbito educativo** / Natalia Laura González ; Maia Gabriela Reisin. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Educación de la Nación ; Sedronar, 2021. Libro digital, PDF/A.
- **Guía Federal de Orientaciones 1 para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas relacionadas con la vida escolar.** Recuperar el saber hacer de las escuelas en relación con la convivencia y el cuidado comunitario. Ministerio de Educación de la Nación.

relación con la convivencia y el cuidado comunitario. Ministerio de Educación de la Nación.

- **Pensar los vínculos en tiempos de pandemia: La escuela como un lugar de cuidado.** Ministerio de Educación de la Nación.
- **Guía de Orientaciones y Criterios de Intervención ante situaciones de consumo de sustancias en ámbitos escolares.** Ministerio de Educación de la Nación. Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Argentina (SEDRONAR)
- **Guía de orientaciones y criterios de intervención ante problemáticas relativas al suicidio.** . Ministerio de Educación de la Nación.
- **Colección Derechos Humanos, Género y ESI en la escuela.** Ministerio de Educación de la Nación.
- **ESI como derecho de las infancias y las adolescencias.** Ministerio de Educación. Ministerio de Cultura. Provincia de Santa Fe.
- **Hablemos de Educación Sexual Integral. Cuadernillos para estudiantes.** Ministerio de Educación de la Nación.
- Educación Sexual Integral con Perspectiva de Género. La lupa de la ESI en el Aula. Graciela Morgade (Coord).
- Educación Sexual Integral. Guía básica para trabajar en la escuela y en la familia. Colección Educación que ladra. Autores: Leandro Cahn, Mar Lucas, Florencia Corteletti, Cecilia Valeriano. Siglo veintiuno editores.
- Graziano, Agustina. **Toda educación es sexual : Diseño curricular y ESI : actividades para Nivel Secundario** / Agustina Graziano ; Juliana Garriga ; Paula Surin ; ilustrado por Eugenia Meli. - 1a ed. - Quilmes : Agustina Graziano, 2020. Libro digital, PDF - (Toda educación es sexual ; 2).

- **Diversidad y Género en la escuela.** Gabriela Larralde. Editorial Paidós.
- **Grooming. Guía práctica para padres, madres, familias y docentes.** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- **Acoso entre pares, orientaciones para actuar desde la Escuela.** Inclusión democrática en las Escuelas. Ministerio de Educación de la Nación.

Habiendo cumplimentado con lo solicitado, pase a la SGTE para su prosecución.



Lic. Vanina Flesia  
Dirección Provincial de  
Equidad y Derechos



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación



PROVIDENCIA N°1497 – AÑO 2022.-  
Ref.Expdte.N°02001-0060276-6

Sra. Ministra de Educación:

Atento a la Minuta de Comunicación que la Presidencia de la Cámara de Diputados dirige al Sr. Gobernador de la Provincia que se formaliza mediante Nota de fs.2, con los informes incorporados en autos (fs.5/14), se cumple la que corresponde a esta jurisdicción ante lo pedido por la Subsecretaría de Asuntos Legislativos Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (fs.1).

Así las cosas, de estimar corresponder sus términos, seguirá el trámite con comunicación de su resultado a sus efectos propios.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DESPACHO.-  
02 de mayo de 2022.-

Dr. JOSÉ IGNACIO MENDOZA  
DIRECTOR PROV. DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Y DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación  
Secretaría Privada Ministra



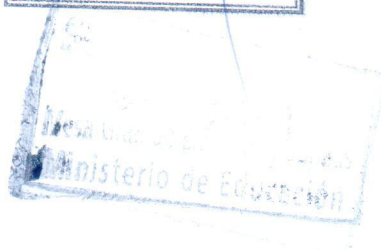
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 02 de mayo de 2022.-  
Ref.: Expte. N.º 02001-0060276-6

Señor  
Director Provincial de Asuntos Legislativos del  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos  
**MARCELINO LAGO**  
SU DESPACHO.

Con el agregado de los informes recabados en esta Jurisdicción en relación a lo requerido a fs. 2, remito las actuaciones a fin de que, por su intermedio, sean remitidas a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin más, saludo a usted cordialmente.

Lic. ADRIANA CANTERO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE







**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Derechos Humanos

NOTA N°:

-19941

SANTA FE

19 MAYO 2022

**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En respuesta a la **Comunicación N° 27959/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a cantidad de intervenciones realizadas por el Departamento Socio-Educativo del Ministerio de Educación en denuncias efectuadas por las escuelas en materia de violencia, acoso escolar y ciberacoso, existencia de protocolo de actuación y abordaje de esas situaciones en los diferentes niveles educativos.

Se remite **Expediente N° 02001-0060276-6** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 05 a 14, avalado por la Ministra del área a fs. 16.

Atentamente.

Abog. María Soledad Senn  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Derechos Humanos  
Provincia de Santa Fe

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos**

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"